



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2025, hasta el 31 de julio de 2025.-

	Sin S.A.C.		Suma no remunerativa	
	Sueldo	Jornal	Sueldo	Jornal
Peón general	\$ 863.839,08	\$ 37.927,41	\$ 20.000,00	\$ 878,11
Peón porcino	\$ 888.824,27	\$ 39.025,52	\$ 20.578,47	\$ 903,54
Peón porcino especializado	\$ 913.809,31	\$ 40.119,38	\$ 21.156,93	\$ 928,86
Encargado	\$ 1.111.281,39		\$ 25.728,90	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino. Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.-

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias del CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

	Sin S.A.C.		Suma no remunerativa	
	Sueldo	Jornal	Sueldo	Jornal
Peón general	\$ 894.445,15	\$ 39.271,19	\$ 20.000,00	\$ 878,11
Peón porcino	\$ 920.315,57	\$ 40.408,20	\$ 20.578,47	\$ 903,54
Peón porcino especializado	\$ 946.185,83	\$ 41.540,82	\$ 21.156,93	\$ 928,86
Encargado	\$ 1.150.654,41		\$ 25.728,90	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino. Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.-

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias del CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan.-



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2025, hasta el 31 de julio de 2026.-

Sin S.A.C.

	Sueldo	Jornal
Peón general	\$ 914.445,15	\$ 40.149,30
Peón porcino	\$ 940.894,04	\$ 41.311,74
Peón porcino especializado	\$ 967.342,77	\$ 42.469,68
Encargado	\$ 1.176.383,31	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino. Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.-

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias del CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.